



Lima, 31 AGO. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 333 -2021-MML-PGRLM-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de diciembre de 2011, el Informe N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 04 de agosto de 2021, el Memorando N° 242-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 05 de agosto de 2021 y el Informe N° 141-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 11 de agosto de 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance";

Que, a través del Informe N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT de fecha 24 de mayo de 2021, la Jefatura del Área de Tesorería señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, no considerar modificar la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2;



Que, por otro lado, mediante el Informe N° 159-2021-MML/PGRLM-SRAF-AC de fecha 23 de junio de 2021, la Jefatura del Área de Contabilidad señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, considerar incorporar en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 lo siguiente: 4 Base Legal: 4.12 Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas; y, 4.13 Directiva N° 001-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Períodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021";



Que, a través del Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF de fecha 28 de junio de 2021, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto los aportes a considerar en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, es por ello, que mediante el Memorando N° 213-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Jefatura del Área de Presupuesto emitir las observaciones o la conformidad de la modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", elaborado por el Área de Contabilidad;



Que, siendo que, a través del Informe N° 0762-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP de fecha 23 de julio de 2021, la Jefatura del Área de Presupuesto de la SRPP, manifiesta que luego de haber revisado el proyecto de instructivo se debería agregar lo siguiente:





"(...) en el párrafo N° 6 del numeral 7.1, Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio: se debe agregar luego de, se remita a la Gerencia Regional para su conocimiento y continuar con lo que se ha puesto.

Debe incluirse un párrafo en el numeral 7.1 con el siguiente texto: El Área de Contabilidad debe evaluar el estado de los gastos devengados en el año fiscal anterior, que se encuentren pendientes de giro en forma total o parcial, y proceda a su anulación o rebaja, según sea el caso, sin exceder el plazo establecido para el inicio de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal al que corresponde.

El párrafo N° 7 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto: La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con las Unidades Ejecutoras de Inversión (SRI, SRA y SRRNMA), cuando se trata de inversiones y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de, gastos corrientes y de bienes de capital, a efecto que, las Áreas Usuarias envíen su requerimiento sustentado de recursos y poder emitir el informe de propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Regional y luego con el documento respectivo, enviarlo a la Gerencia Municipal Metropolitana, para que lo derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que prepare el proyecto de Resolución de Alcaldía, y sea remitido a la Secretaría General de Concejo para la aprobación de la resolución por el Alcalde, para poder incorporar el saldo de balance en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF – Web.

En el párrafo 8 del numeral 7.1, sólo cambiar después de: .../ financiaran el o los referidos proyectos como mínimo hasta el monto del saldo presupuestal no ejecutado. .../

El párrafo N° 9 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto: La incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM se realiza a requerimiento de las Áreas Usuarias; en consecuencia, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros por fuente de financiamiento, evalúe dicha solicitud, a efectos de poder incorporar en la fase de ejecución, los recursos para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM; la misma, que debe ser propuesto a través de un informe, que se constituirá en el sustento para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa autorización de la Gerencia Regional.

El párrafo N° 9 del numeral 7.1, no debe considerarse.

El numeral 7.2, debe tener el siguiente texto: Descripción del Procedimiento del Saldo de Balance por Fuente de Financiamiento, por cada Año Fiscal y su Incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRLM.

Al 1er párrafo del numeral 7.2 se le debe agregar después de identificación, aprobación y registro del saldo de balance por fuente de financiamiento del ejercicio correspondiente e incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRLM.

A partir de la fila 11 del numeral 7.2, el texto debe ser:

El Área de Presupuesto coordina con la SRI, SRA, SRRNMA y SRAF, para determinar la continuidad, la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el Presupuesto Institucional del PGRLM.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestaria en el nivel institucional, Vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día





13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, expresa su conformidad y lo hace suyo al informe del Área de Presupuesto y lo eleva a la Gerencia Regional para su trámite correspondiente.	SRPP	Subgerente	2 horas
14	La Gerencia Regional con el documento respectivo, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el informe del Área de Presupuesto y el proyecto de Resolución de Alcaldía.	GR	Gerente	1 día
15	La Gerencia Municipal Metropolitana lo deriva a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare su informe y luego lo remita a la Secretaria General de Concejo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su aprobación por el Alcalde, respecto a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del PGRLM.	GMM GAJ - SGC	Gerente - Secretaria	--
16	Recibida la Resolución de Alcaldía aprobada por el Alcalde, se registra la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF WEB.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
17	El Reporte de la Nota Modificatoria y la Resolución de Alcaldía se remite a la DGPP y DGCP del MEF, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría de la República, dentro de los 5 días de aprobada la Resolución.	Área de Presupuesto	Jefe	No más de 5 días

Modificar el Flujograma a partir de SRPP, de acuerdo a las consideraciones anotadas en las filas del 11 al 17. (...);

Que, a través del Informe N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 04 de agosto de 2021, la Especialista Administrativa II, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", con la finalidad de establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento. La misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, recomendando la aprobación de dicho manual, previo informe legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

Que, finalmente, con Memorando N° 242-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 05 de agosto de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió todos los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que emita su opinión legal y continuar con su trámite de aprobación;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, establece que "La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...).";

Que, el numeral 6 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Gerencia Regional, el "Aprobar las directivas internas de gestión administrativas del Programa.";

Que, por Informe N° 141-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 11 de agosto de 2021, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, ha opinado que corresponde aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance";





Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con la opinión favorable y visto bueno del Área de Tesorería, Área de Contabilidad, Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, Área de Presupuesto, Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", por las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", el cual consta de ocho (08) numerales y un total de seis (06) páginas.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", en el Portal Web de la Entidad dentro de los plazos establecidos, así como su notificación a todas las unidades orgánicas del PGRLM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL





Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° <i>JJJ</i> -2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: "INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE"			
Reemplaza a: NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2		INFORME N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 141-2021-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 06	Fecha de Aprobación: 31 AGO, 2021	Aprobada por:	
Formulada por: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad y Tesorería) Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (Área de Presupuesto)		 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA NEPTALÍ SAMIR SÁNCHEZ FIGUERAS GERENTE REGIONAL	

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 31 AGO. 2021

1. FINALIDAD

Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), por Fuente de Financiamiento.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento, a efectos que permita conocer en forma permanente la composición de los saldos financieros disponibles del PGRLM y de las asignaciones financieras autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Comprende a las Subgerencias Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - 4.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
 - 4.3 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
 - 4.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (disposiciones vigentes).
 - 4.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - 4.6 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
 - 4.7 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y modificatorias.
 - 4.8 Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
 - 4.9 Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Contabilidad, referida a la norma N° 06 "Conciliación de Saldos".
 - 4.10 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, Numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones.
 - 4.11 Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01, que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental.
 - 4.12 Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, que aprueba el Compendio de Normatividad Contable.
 - 4.13 Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas.
- Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021".

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRML-GR V3	FECHA: 31 AGO. 2021

4.15 Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".

4.16 Ordenanza N° 1029-MML que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM y su modificatoria con Ordenanza N° 1140-MML.

5. DEFINICIÓN

Saldo de Balance: Son los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y deben ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiera mayor financiamiento.

6. DISPOSICIÓN GENERAL

Del Tratamiento Presupuestal y Contable, el Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas registra financieramente el saldo de balance en el SIAF, para que el área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informe a los órganos correspondientes, a fin de poder incorporar este en el presupuesto del PGRLM los recursos financieros en mención, a nivel de ingresos y gastos de acuerdo a la necesidad de la Entidad, estableciéndose un nuevo marco presupuestal del PGRLM; lo que permitirá ejecutar financieramente los recursos del Saldo de Balance.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTAN DISPONIBILIDAD DE FONDOS, A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Este rubro estará constituido por los saldos de las cuentas bancarias 1101 Caja y Bancos, que se encuentran bajo la administración financiera del Área de Tesorería

Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio:

Los saldos financieros que al cierre de cada ejercicio presupuestal que debe reportar la entidad, a través de los registros auxiliares estándar por cada cuenta bancaria, y debidamente pre - conciliadas con los movimientos de cargo y abono respectivamente, generados por la institución financiera a través de los correspondientes estados de cuenta, se constituirán en la información financiera para determinarse los saldos de balance de cada año fiscal.

El Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, como titular del manejo de las cuentas bancarias del PGRLM, es responsable de efectuar la pre - conciliación bancaria, la misma que deberá ser conciliada con los movimientos de ingresos y gastos registrados en cada estado de cuenta bancaria, que igualmente estará registrado como cargos y abonos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Culminada la correspondiente pre - conciliación y determinado los saldos por cuenta bancaria, previo las regularizaciones a que hubiere lugar de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con el debido sustento; emitirá el informe financiero a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual se reflejarán los saldos de cada una de las cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio y por fuente de financiamiento, excepto la de "recursos ordinarios"; información que deberá acompañarse con el debido sustento.

Recibida la correspondiente información del Área de Tesorería, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, dispondrá al Área de Contabilidad realice las acciones



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 31 AGO. 2021

financieras y contables que signifiquen, se determinen los saldos de balance del año presupuestal correspondiente, por Fuente de Financiamiento.

El Área de Contabilidad debe evaluar el estado de los gastos devengados en el año fiscal anterior, que se encuentren pendientes de giro en forma total o parcial, y proceda a su anulación o rebaja, según sea el caso, sin exceder el plazo establecido para el inicio de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal al que corresponde.

Acto seguido registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, los saldos determinados por fuente de financiamiento y elevará mediante informe a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas el referido registro; la citada Subgerencia, dispondrá que la información contenida en el informe emitido por el Área de Contabilidad, se remita a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de las acciones presupuestales que correspondan.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con las Unidades Ejecutoras de Inversión (SRI, SRA y SRRNMA), cuando se trata de inversiones y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de, gastos corrientes y de bienes de capital, a efecto que, las Áreas Usuarias envíen su requerimiento sustentado de recursos y poder emitir el informe de propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Regional y luego con el documento respectivo, enviarlo a la Gerencia Municipal Metropolitana, para que lo derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que prepare el proyecto de Resolución de Alcaldía, y sea remitido a la Secretaría General de Concejo para la aprobación de la resolución por el Alcalde, para poder incorporar el saldo de balance en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF – Web.

Es preciso señalar que si existieran proyectos de inversión en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, para efectos de continuarse con el mismo, los Saldos de Balance determinados; financiarán el o los referidos proyectos como mínimo hasta el monto del saldo presupuestal no ejecutado. Así mismo los recursos del Saldo de Balance por fuente de financiamiento, permitirán financiar la ejecución de nuevos proyectos u otros aprobados que requieran mayor financiamiento para su consecución, la misma que deberá ser autorizada por la Alta Dirección.

La incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM se realiza a requerimiento de las Áreas Usuarias; en consecuencia, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros por fuente de financiamiento, evalúe dicha solicitud, a efectos de poder incorporar en la fase de ejecución, los recursos para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM; la misma, que debe ser propuesto a través de un informe, que se constituirá en el sustento para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa autorización de la Gerencia Regional.

7.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SALDO DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA AÑO FISCAL Y SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PGRLM

Considerando la descripción detallada en el numeral anterior del presente "Instructivo", resulta necesario se describan las actividades y plazos correspondientes, que realizarán cada una de las Áreas conformantes de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto; quienes según su ámbito funcional, participan

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRML-GR V3	FECHA: 31 AGO. 2021

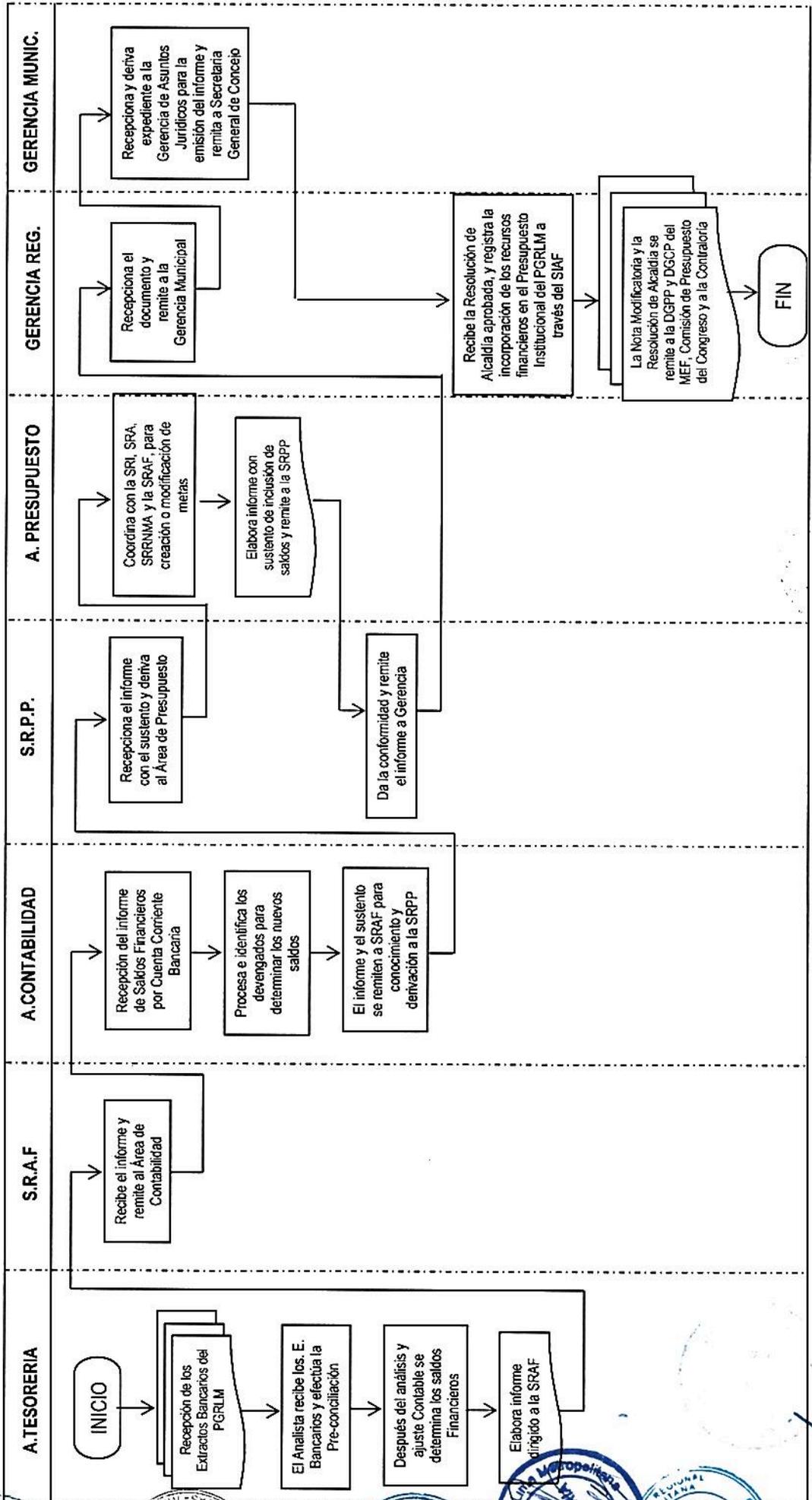
del presente procedimiento, lo que permitirá la correspondiente identificación, aprobación y registro del saldo de balance por fuente de financiamiento del ejercicio correspondiente e incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRML:

N°	ACCIÓN QUE REALIZA	ÓRGANO	CARGO	DURACIÓN
1	Recepciona los Extractos Bancarios de todas las Cuentas Corrientes que el PGRML mantiene ante el Banco de la Nación, en la segunda semana del mes de Enero de cada año presupuestal.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
2	Deriva los Extractos Bancarios al personal del Área, para su Pre - Conciliación correspondiente.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
3	Se efectúa la pre - conciliación bancaria por cada cuenta corriente que el PGRML mantiene ante el Banco de la Nación por Fuente de Financiamiento; excepto la de "recursos ordinarios".	Área de Tesorería	Técnico	2 días
4	Culminada la pre - conciliación bancaria y efectuado los ajustes a que hubiere lugar, se determinarán los saldos financieros por cada cuenta corriente.	Área de Tesorería	Técnico	2 días
5	Determinado los saldos financieros por cuenta corriente, se elaborará un informe dirigido a la SRAF, para su conocimiento y fines.	Área de Tesorería	Jefe	2 días
6	La SRAF recibido el informe procedente del Área de Tesorería, procederá a remitir el mismo al Área de Contabilidad, para la determinación de los saldos de balance.	SRAF	Subgerente	2 horas
7	El Área de Contabilidad recepciona los saldos financieros por cuenta corriente bancaria, procesa las mismas, identificando para ello los registros devengados, a efectos de determinarse, de ser el caso los nuevos saldos financieros que se convertirán en saldos de balance.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
8	Determinado los nuevos saldos, se registrarán en el SIAF-SP por Fuente de Financiamiento y se elabora informe dirigido a la SRAF, debidamente sustentado.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
9	El informe y el sustento documentario se remitirán a la SRPP, para su derivación al Área de Presupuesto.	SRAF	Subgerente	1 día
10	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, recibido el informe remitirá el mismo al Área de Presupuesto, para su atención correspondiente.	SRPP	Subgerente	1 día
11	El Área de Presupuesto coordina con la SRI, SRA, SRRNMA y SRAF, para determinar la continuidad, la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el Presupuesto Institucional del PGRML.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, expresa su conformidad y lo hace suyo al informe del Área de Presupuesto y lo eleva a la Gerencia Regional para su trámite correspondiente.	SRPP	Subgerente	2 horas
14	La Gerencia Regional con el documento respectivo, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el informe del Área de Presupuesto y el proyecto de Resolución de Alcaldía.	GR	Gerente	1 día
15	La Gerencia Municipal Metropolitana lo deriva a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare su informe y luego lo remita a la Secretaria General de Concejo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su aprobación por el Alcalde, respecto a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del PGRML.	GMM GAJ - SGC	Gerente - Secretaria	--
16	Recibida la Resolución de Alcaldía aprobada por el Alcalde, se registra la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRML, a través del SIAF WEB.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
	El Reporte de la Nota Modificatoria y la Resolución de Alcaldía se remite a la DGPP y DGCP del MEF, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría de la República, dentro de los 5 días de aprobada la Resolución.	Área de Presupuesto	Jefe	No más de 5 días



8. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 141-2021-MML/PGRLM-SRAJ

11 AGO. 2021

RECIBIDO

HORA: 16:39 RESP.

Para : NEPTALI SANCHEZ FIGUEROA
Gerente Regional

De : FREDDY ARÉVALO TORRES
Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos

Asunto : Trámite de aprobación del Proyecto del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

Referencia : a) Memorando N° 242-2021-MML/PGRLM-SRPP
b) Informe N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA

Fecha : Lima, 11 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, relacionado al trámite la aprobación del proyecto del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".
- 1.2 A través del Informe N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT de fecha 24 de mayo de 2021, la Jefatura del Área de Tesorería señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, no considerar modificar la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2.
- 1.3 Por otro lado, mediante el Informe N° 159-2021-MML/PGRLM-SRAF-AC de fecha 23 de junio de 2021, la Jefatura del Área de Contabilidad señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, considerar incorporar en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 lo siguiente: 4 Base Legal: 4.12 Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas; y, 4.13 Directiva N° 001-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Períodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021".
- 1.4 Siendo que, a través del Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF de fecha 28 de junio de 2021, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto los aportes a considerar en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", para su revisión y trámite correspondiente.
- 1.5 Es por ello, que mediante el Memorando N° 213-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Jefatura del Área de Presupuesto emitir las observaciones o la conformidad de la modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", elaborado por el Área de Contabilidad.
- 1.6 Siendo que, a través del Informe N° 0762-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP de fecha 23 de julio de 2021, la Jefatura del Área de Presupuesto de la SRPP, manifiesta que luego de haber revisado el proyecto de instructivo se debería agregar lo siguiente:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"(...) en el párrafo N° 6 del numeral 7.1, Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio: se debe agregar luego de, se remita a la Gerencia Regional para su conocimiento y continuar con lo que se ha puesto.

Debe incluirse un párrafo en el numeral 7.1 con el siguiente texto:

El Área de Contabilidad debe evaluar el estado de los gastos devengados en el año fiscal anterior, que se encuentren pendientes de giro en forma total o parcial, y proceda a su anulación o rebaja, según sea el caso, sin exceder el plazo establecido para el inicio de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal al que corresponde.

El párrafo N° 7 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto:

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con las Unidades Ejecutoras de Inversión (SRI, SRA y SRRNMA), cuando se trata de inversiones y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de, gastos corrientes y de bienes de capital, a efecto que, las Áreas Usuarias envíen su requerimiento sustentado de recursos y poder emitir el informe de propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Regional y luego con el documento respectivo, enviarlo a la Gerencia Municipal Metropolitana, para que lo derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que prepare el proyecto de Resolución de Alcaldía, y sea remitido a la Secretaría General de Concejo para la aprobación de la resolución por el Alcalde, para poder incorporar el saldo de balance en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF – Web.

En el párrafo 8 del numeral 7.1, sólo cambiar después de: .../ financiaran el o los referidos proyectos como mínimo hasta el monto del saldo presupuestal no ejecutado. .../

El párrafo N° 9 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto:

La incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM se realiza a requerimiento de las Áreas Usuarias; en consecuencia, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros por fuente de financiamiento, evalúe dicha solicitud, a efectos de poder incorporar en la fase de ejecución, los recursos para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM; la misma, que debe ser propuesto a través de un informe, que se constituirá en el sustento para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa autorización de la Gerencia Regional.

El párrafo N° 9 del numeral 7.1, no debe considerarse.

El numeral 7.2, debe tener el siguiente texto: DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SALDO DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA AÑO FISCAL Y SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PGRLM.

Al 1er párrafo del numeral 7.2 se le debe agregar después de identificación, aprobación y registro del saldo de balance por fuente de financiamiento del ejercicio correspondiente e incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRLM.

A partir de la fila 11 del numeral 7.2, el texto debe ser:

11	El Área de Presupuesto coordina con la SRI, SRA, SRRNMA y SRAF, para determinar la continuidad, la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el Presupuesto Institucional del PGRLM.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
----	--	---------------------	------	--------





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestaria en el nivel institucional, Vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, expresa su conformidad y lo hace suyo al informe del Área de Presupuesto y lo eleva a la Gerencia Regional para su trámite correspondiente.	SRPP	Subgerente	2 horas
14	La Gerencia Regional con el documento respectivo, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el informe del Área de Presupuesto y el proyecto de Resolución de Alcaldía.	GR	Gerente	1 día
15	La Gerencia Municipal Metropolitana lo deriva a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare su informe y luego lo remita a la Secretaria General de Concejo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su aprobación por el Alcalde, respecto a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del PGRLM.	GMM GAJ - SGC	Gerente – Secretaria	--
16	Recibida la Resolución de Alcaldía aprobada por el Alcalde, se registra la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF WEB.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
17	El Reporte de la Nota Modificatoria y la Resolución de Alcaldía se remite a la DGPP y DGCP del MEF, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría de la República, dentro de los 5 días de aprobada la Resolución.	Área de Presupuesto	Jefe	No más de 5 días

Modificar el Flujoograma a partir de SRPP, de acuerdo a las consideraciones anotadas en las filas del 11 al 17. (...).

1.7 A través del Informe N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 04 de agosto de 2021, la Especialista Administrativa II, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", con la finalidad de establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento. La misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, recomendando la aprobación de dicho manual, previo informe legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

1.8 Finalmente, con Memorando N° 242-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 05 de agosto de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió todos los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que emita su opinión legal y continuar con su trámite de aprobación.

II. ANÁLISIS LEGAL:

2.1 Cabe señalar, que el numeral 5 del artículo 11° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, refiere que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el "Emitir opiniones, recomendaciones, y proyectos, para el mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas aplicables al Gobierno Regional."





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2 Por tanto, actualizada la base legal y el procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente resulta procedente continuar con el trámite aprobatorio del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "*Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance*".

2.3 Asimismo, el contenido del proyecto del Manual de Normas y Procedimientos consta de ocho (08) numerales y un total de seis (06) páginas.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

3.1 De acuerdo al análisis, y en virtud a los documentos que se tiene a la vista, este Despacho emite opinión legal considerando que corresponde aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "*Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance*", debiéndose dejar sin efecto previamente la Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de diciembre de 2011, la cual aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2.

3.2 Se recomienda que se encargue a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la Resolución a emitirse y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "*Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance*", así como su notificación a todas las unidades orgánicas.

Por tanto, se remite el presente Informe para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
SUBGERENCIA REGIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

FREDDY AREVALO TORRES
SUBGERENTE

FAT/cam



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO No. 242 -2021-MML/PGRLM-SRPP



A : FREDDY ARÉVALO TORRES
Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos

ASUNTO : Proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3
"Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

REFERENCIA : a) Informe N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA
b) Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF

FECHA : Lima, 05 AGO. 2021

Me dirijo a usted, para manifestarle que mediante el documento de la referencia a) la Especialista Administrativo II de ésta subgerencia, remite el informe respectivo y adjunta el proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

En tal sentido, se traslada la documentación para su opinión legal y continuar con los trámites respectivos de aprobación.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUB GERENCIA REGIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Prov N° 625 Fecha 05/08/21
Para Pro. rativ.

Informe Conocimiento
 Atención Coordinación
 Autorizado Archivo
 Proyecto de Documento

FREDDY AREVALO TORRES
SUBGERENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

[Signature]

MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA

A : MARÍA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

DE : LOURDES MARIELA HUAROC ADRIANO
Especialista Administrativo II

ASUNTO : Proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

REFERENCIA : a) Informe N° 762-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP
b) Informe N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT
c) Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF

FECHA : Lima, 04 de Agosto de 2021.



Mediante el presente informo a Usted lo siguiente:

1. Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 157-2011-MML/PGRLM de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

Mediante el Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF, de fecha 28 de junio del 2021, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas presenta el Informe N° 159-2021-MML/PGRLM-SRAF-AC del Área de Contabilidad, con la propuesta de modificación de la base legal del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

El Área de Tesorería mediante Informe N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT ha indicado que debería mantenerse igual el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

Mediante el Memorando N° 213-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado al Área de Presupuesto la emisión de observaciones o conformidad del proyecto presentado del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

El Área de Presupuesto ha emitido el Informe N° 762-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP de fecha 23 de Julio del 2021, con los aportes que deberán considerarse en el mencionado proyecto de manual.

2. Base Legal:

- 2.1. Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.3. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (disposiciones vigentes).
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.5. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.6. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF/77.15, Que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77-15.2 "Directiva de Tesorería" y modificatorias, (disposiciones vigentes).
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Contabilidad, referida a la norma N° 06 "Conciliación de Saldos".
- 2.9. Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental.
- 2.10. Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Compendio de Normatividad Contable.
- 2.11. Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas.
- 2.12. Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/52.03 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021
- 2.13. R.M. N° 059-2010-EF que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
- 2.14. Ordenanza N° 1029 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM, modificado por Ordenanza N° 1140.

3. Análisis:

De acuerdo a la revisión de la normatividad existente, se aprecia que, mediante Resolución de Gerencia Regional 157-2011-MML/PGRLM de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance, cuya base legal estaba amparado en dispositivos legales que a la fecha ya no se encuentran vigentes; siendo necesario la actualización de dicho manual.

Razón por el cual, el Área de Contabilidad mediante Informe N° 159-2021-MML/PGRLM-SRAF-AC presenta la propuesta de modificación de la base legal del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance" a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas trasladando mediante el Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para la revisión respectiva.

Asimismo, se solicitó al Área de Presupuesto la emisión de observaciones o conformidad del proyecto presentado del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance. Dicha Área presentó modificaciones que debería hacerse en el procedimiento en el numeral 7.1. *Determinación de los saldos de las cuentas que representan disponibilidad de fondos, a nivel de fuente de financiamiento* y el numeral 7.2. *Descripción del procedimiento del saldo de balance por fuente de financiamiento, por cada año fiscal y su incorporación en el presupuesto institucional del PGRLM.*

En ese sentido, se actualizó el proyecto de manual mencionado, realizando las modificaciones respectivas y suprimiendo las normas derogadas e incorporando los dispositivos vigentes en la nueva versión del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"; asimismo adecuándolo a la estructura del anexo N° 02 de las Normas y Procedimientos NP N° 030-MML/PGRLM-GR V1



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Estructura Básica de las Comunicaciones Escritas y el Diseño y empleo de sellos en el PGRLM".

4. Conclusiones

Se concluye que es procedente la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", con la finalidad de establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento. La misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

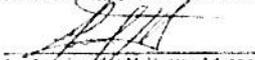
5. Recomendaciones

Se recomienda la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", previo informe legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

Es todo lo que puedo informar para los fines necesarios, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


Lic. Agn. Lourdes M. Huaroc Adriano
Especialista Administrativo II



Municipalidad Metropolitana de Lima
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° -2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: "INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE"			
Reemplaza a: NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2		INFORME N° 023-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° -2021-MML/PGRLM/SRAJ	
N° de Páginas: 07	Fecha de Aprobación:	Aprobada por:	
Formulada por: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad y Tesorería) Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (Área de Presupuesto)		FIRMA Y SELLO	

 <p>PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA</p>	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA:

1. FINALIDAD

Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento, a efectos que permita conocer en forma permanente la composición de los saldos financieros disponibles del PGRLM y de las asignaciones financieras autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Comprende a las Subgerencias Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás modificatorias. ✓
- 4.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias. ✓
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. ✓
- 4.4 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (disposiciones vigentes). ✓
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. ✓
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias. ✓
- 4.7 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77-15.2 "Directiva de Tesorería" y modificatorias. (las que se encuentran vigentes). ✓
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. ✓
- 4.9 Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Contabilidad, referida a la norma N° 06 "Conciliación de Saldos". ✓
- 4.10 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, Numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones. ✓
- 4.11 Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental. ✓
- 4.12 Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Compendio de Normatividad Contable. ✓

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA:

- 4.13 Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas. ✓
- 4.14 Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/52.03 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021 ✓
- 4.15 ^{Resolución Ministerial} R.M. N° 059-2010-EF-⁹³ que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos". ✓
- 4.16 Ordenanza N° 1029-^{MML} que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM, modificado por Ordenanza N° 1140-^{MML}. ✓

5. DEFINICIÓN

Saldo de Balance: Son los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y deben ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiera mayor financiamiento.

6. DISPOSICIÓN GENERAL

Del Tratamiento Presupuestal y Contable, el Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas registra financieramente el saldo de balance en el SIAF, para que el área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informe a los órganos correspondientes, a fin de poder incorporar este en el presupuesto del PGRLM los recursos financieros en mención, a nivel de ingresos y gastos de acuerdo a la necesidad de la Entidad, estableciéndose un nuevo marco presupuestal del PGRLM; lo que permitirá ejecutar financieramente los recursos del Saldo de Balance.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTAN DISPONIBILIDAD DE FONDOS, A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Este rubro estará constituido por los saldos de las cuentas bancarias 1101 Caja y Bancos, que se encuentran bajo la administración financiera del Área de Tesorería

Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio:

Los saldos financieros que al cierre de cada ejercicio presupuestal que debe reportar la entidad, a través de los registros auxiliares estándar por cada cuenta bancaria, y debidamente pre – conciliadas con los movimientos de cargo y abono respectivamente, generados por la institución financiera a través de los correspondientes estados de

 <p>PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA</p>	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA:

cuenta, se constituirán en la información financiera para determinarse los saldos de balance de cada año fiscal.

El Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, como titular del manejo de las cuentas bancarias del PGRLM, es responsable de efectuar la pre - conciliación bancaria, la misma que deberá ser conciliada con los movimientos de ingresos y gastos registrados en cada estado de cuenta bancaria, que igualmente estará registrado como cargos y abonos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Culminada la correspondiente pre - conciliación y determinado los saldos por cuenta bancaria, previo las regularizaciones a que hubiere lugar de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con el debido sustento; emitirá el informe financiero a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual se reflejaran los saldos de cada una de las cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio y por fuente de financiamiento, excepto la de "recursos ordinarios"; información que deberá acompañarse con el debido sustento.

Recibida la correspondiente información del Área de Tesorería, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, dispondrá al Área de Contabilidad realice las acciones financieras y contables que signifiquen, se determinen los saldos de balance del año presupuestal correspondiente, por Fuente de Financiamiento.

El Área de Contabilidad debe evaluar el estado de los gastos devengados en el año fiscal anterior, que se encuentren pendientes de giro en forma total o parcial, y proceda a su anulación o rebaja, según sea el caso, sin exceder el plazo establecido para el inicio de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal al que corresponde.

Acto seguido registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, los saldos determinados por fuente de financiamiento y elevará mediante informe a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas el referido registro; la citada Subgerencia, dispondrá que la información contenida en el informe emitido por el Área de Contabilidad, se remita a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de las acciones presupuestales que correspondan.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con las Unidades Ejecutoras de Inversión (SRI, SRA y SRRNMA), cuando se trata de inversiones y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de, gastos corrientes y de bienes de capital, a efecto que, las Áreas Usuarias envíen su requerimiento sustentado de recursos y poder emitir el informe de propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Regional y luego con el documento respectivo, enviarlo a la Gerencia Municipal Metropolitana, para que a vez lo derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3	FECHA:

prepare el proyecto de Resolución de Alcaldía, y sea remitido a la Secretaría General de Concejo para la aprobación de la resolución por el Alcalde, para poder incorporar el saldo de balance en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF – Web.

Es preciso señalar que si existieran proyectos de inversión en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, para efectos de continuarse con el mismo, los Saldos de Balance determinados; financiarán el o los referidos proyectos como mínimo hasta el monto del saldo presupuestal no ejecutado. Así mismo los recursos del Saldo de Balance por fuente de financiamiento, permitirán financiar la ejecución de nuevos proyectos u otros aprobados que requieran mayor financiamiento para su consecución, la misma que deberá ser autorizada por la Alta Dirección.

La incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM se realiza a requerimiento de las Áreas Usuarias; en consecuencia, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros por fuente de financiamiento, evalúe dicha solicitud, a efectos de poder incorporar en la fase de ejecución, los recursos para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM; la misma, que debe ser propuesto a través de un informe, que se constituirá en el sustento para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa autorización de la Gerencia Regional.

7.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SALDO DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA AÑO FISCAL Y SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PGRLM

Considerando la descripción detallada en el numeral anterior del presente "Instructivo", resulta necesario se describan las actividades y plazos correspondientes, que realizarán cada una de las Áreas conformantes de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto; quienes según su ámbito funcional, participan del presente procedimiento, lo que permitirá la correspondiente identificación, aprobación y registro del saldo de balance por fuente de financiamiento del ejercicio correspondiente e incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRLM:

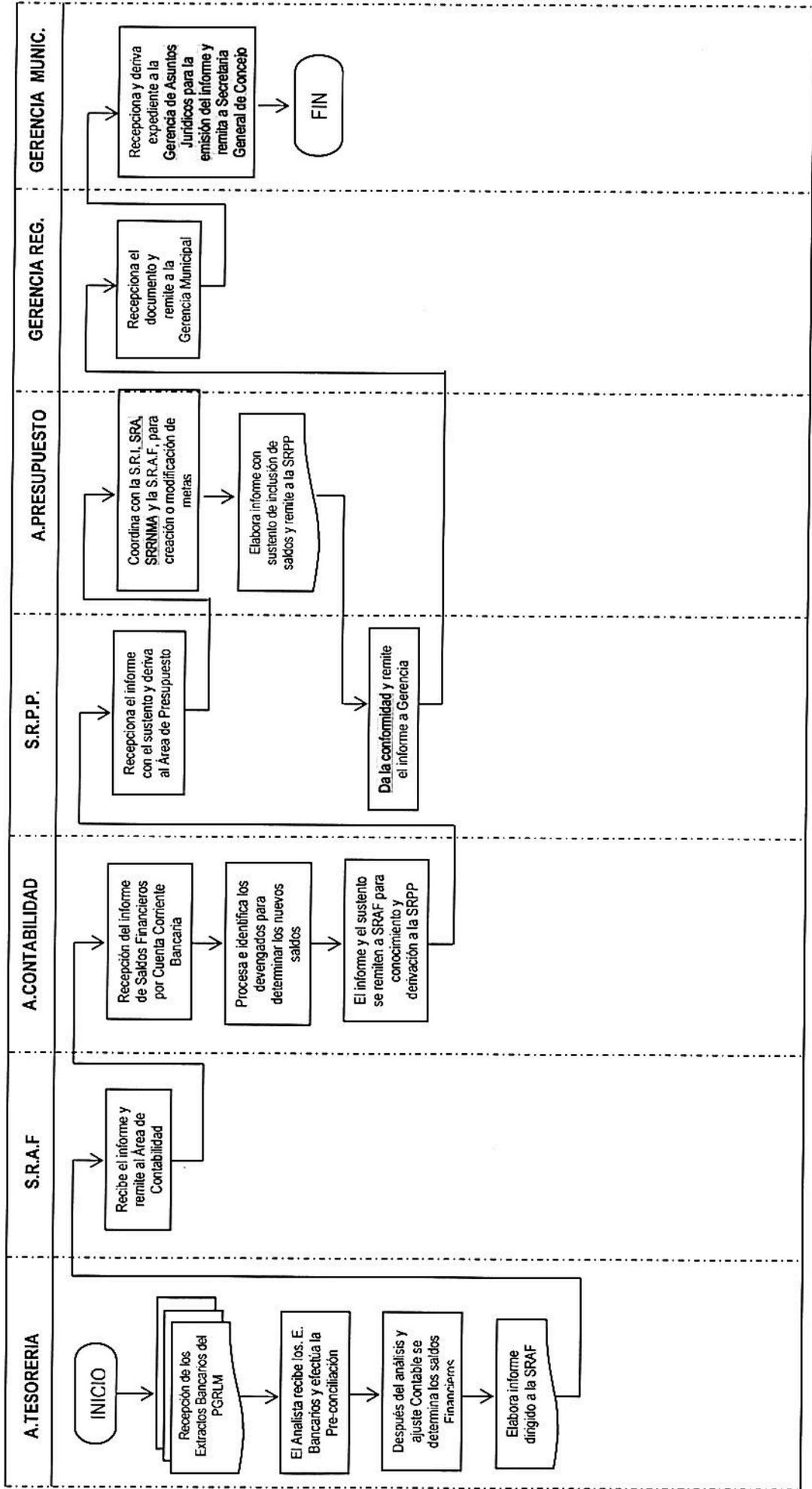
N°	ACCIÓN QUE REALIZA	ÓRGANO	CARGO	DURACIÓN
1	Recepciona los Extractos Bancarios de todas las Cuentas Corrientes que el PGRLM mantiene ante el Banco de la Nación, en la segunda semana del mes de Enero de cada año presupuestal.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
2	Deriva los Extractos Bancarios al personal del Área, para su Pre – Conciliación correspondiente.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
3	Se efectúa la pre – conciliación bancaria por cada cuenta corriente que el PGRLM mantiene ante el Banco de la Nación por Fuente de Financiamiento; excepto la de "recursos ordinarios".	Área de Tesorería	Técnico	2 días
4	Culminada la pre – conciliación bancaria y efectuado los ajustes a que hubiere lugar, se determinarán los saldos financieros por cada	Área de Tesorería	Técnico	2 días

 <p>PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA</p>	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRML-GR V3	FECHA:

	cuenta corriente.			
5	Determinado los saldos financieros por cuenta corriente, se elaborará un informe dirigido a la SRAF, para su conocimiento y fines.	Área de Tesorería	Jefe	2 días
6	La SRAF recibido el informe procedente del Área de Tesorería, procederá a remitir el mismo al Área de Contabilidad, para la determinación de los saldos de balance.	SRAF	Subgerente	2 Horas
7	El Área de Contabilidad recepciona los saldos financieros por cuenta corriente bancaria, procesa las mismas, identificando para ello los registros devengados, a efectos de determinarse, de ser el caso los nuevos saldos financieros que se convertirán en saldos de balance.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
8	Determinado los nuevos saldos, se registrarán en el SIAF-SP por Fuente de Financiamiento y se elabora informe dirigido a la SRAF, debidamente sustentado.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
9	El informe y el sustento documentario se remitirán a la SRPP, para su derivación al Área de Presupuesto.	SRAF	Subgerente	1 día
10	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, recibido el informe remitirá el mismo al Área de Presupuesto, para su atención correspondiente.	SRPP	Subgerente	1 día
11	El Área de Presupuesto coordina con la SRI, SRA, SRRNMA y SRAF, para determinar la continuidad, la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el Presupuesto Institucional del PGRML.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestaria en el nivel institucional, Vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, expresa su conformidad y lo hace suyo al informe del Área de Presupuesto y lo eleva a la Gerencia Regional para su trámite correspondiente.	SRPP	Subgerente	2 Horas
14	La Gerencia Regional con el documento respectivo, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el informe del Área de Presupuesto y el proyecto de Resolución de Alcaldía.	GR	Gerente	1 día
15	La Gerencia Municipal Metropolitana, deriva a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare su informe y luego lo remita a la Secretaría General de Concejo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su aprobación por el Alcalde, respecto a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del PGRML.	GMM	Gerente

8. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO





Municipalidad de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Despacho

Sugerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

Doc. De Ingreso: MEMO N° 502-2021-UM/PGRU-SRAF

D.S. N° Fecha de Ingreso: 28 JUN. 2021

Dar Prioridad Urgente Emergencia

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Proyectar respuesta | <input type="checkbox"/> Seguimiento |
| <input type="checkbox"/> Opinión o Informe | <input type="checkbox"/> Conocimientos y fines |
| <input type="checkbox"/> Dar atención | <input type="checkbox"/> Autorización |
| <input type="checkbox"/> Tratar el tema | <input type="checkbox"/> Archivo |

Para: Lourdes

Comentario:



Proveído N°

Fecha: 28 JUN. 2021

Firma



INFORME N° 0762-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP

23 JUL 2021

RECIBIDO

HORA: 11:00 FIRMA: [Signature]

A : María del Carmen Orihuela Vicuña
Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

DE : Máximo Conroy Melgarejo
Jefe del Área de Presupuesto

ASUNTO : Propuesta de Modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

REFERENCIA : Memorando N° 213-2021-MML/PGRLM-SRAF

FECHA : Lima, 23 de julio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle en relación al asunto indicado que, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas nos presenta la propuesta de Modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", a efectos de emitir las observaciones o la conformidad de la mencionada propuesta, elaborado por el Área de Contabilidad.

Al respecto, luego haber revisado el proyecto de instructivo, debo manifestarle lo siguiente:

En el numeral 7.1, en el punto Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio: en el párrafo N° 6 se debe agregarse luego de, **se remita a la Gerencia Regional para su conocimiento** y continuar con lo que se ha puesto.

} NOVA

Debe incluirse un párrafo en el numeral 7.1 con el siguiente texto:

El Área de Contabilidad debe evaluar el estado de los gastos devengados en el año fiscal anterior, que se encuentren pendientes de giro en forma total o parcial, y proceda a su anulación o rebaja, según sea el caso, sin exceder el plazo establecido para el inicio de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal al que corresponde.



El párrafo N° 7 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto: La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con las Unidades Ejecutoras de Inversión (SRI, SRA y SRRNMA), cuando se trata de inversiones y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de, gastos corrientes y de bienes de capital, a efecto que, las Áreas Usuarias nos envíen su requerimiento sustentado de recursos y poder emitir el informe de propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Regional y luego con el documento respectivo, enviarlo a la Gerencia Municipal Metropolitana, para que a vez lo derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que prepare el proyecto de Resolución de Alcaldía, y sea remitido a la Secretaría General de Concejo





para la aprobación de la resolución por el Alcalde, para poder incorporar el saldo de balance en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF – Web.

En el párrafo 8 del numeral 7.1, sólo cambiar después de: .../ financiaran el o los referidos proyectos como mínimo hasta el monto del saldo presupuestal no ejecutado. .../

El párrafo N° 9 del mismo numeral, se debe modificar con el siguiente texto:

La incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM se realiza a requerimiento de las Áreas Usuarias; en consecuencia, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros por fuente de financiamiento, evalúe dicha solicitud, a efectos de poder incorporar en la fase de ejecución, los recursos para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM; la misma, que debe ser propuesto a través de un informe, que se constituirá en el sustento para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa autorización de la Gerencia Regional.

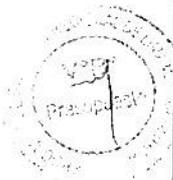
El párrafo N° 9 del numeral 7.1, es redundante; por consiguiente, no debe considerarse.

El numeral 7.2, debe tener el siguiente texto: DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DEL SALDO DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA AÑO FISCAL Y SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PGRLM.

Al 1er párrafo del numeral 7.2 se le debe agregar después de identificación, aprobación y registro del saldo de balance por fuente de financiamiento del ejercicio correspondiente e incorporación en el Presupuesto Institucional del PGRLM.

A partir de la fila 11 del numeral 7.2, el texto debe ser como sigue:

11	El Área de Presupuesto coordina con SRI, SRA, SRRNMA y SRAF, para determinar la continuidad, la creación o modificación de metas presupuestarias a ser incorporadas en el Presupuesto Institucional del PGRLM.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 días
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad y lo hace suyo al informe del Área de Presupuesto y lo eleva a la Gerencia Regional para su trámite correspondiente.	SRPP	Subgerente	2 horas
14	La Gerencia Regional con el documento respectivo, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el informe del Área de Presupuesto y el proyecto de Resolución de	GR	Gerente	1 día





	Alcaldía.			
15	La Gerencia Municipal Metropolitana lo deriva a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare su informe y luego lo remita a la Secretaría General de Concejo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su aprobación por el Alcalde, respecto a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del PGRLM.	GGM – GAJ - SGC	Gerente - Secretaria	..
16	Recibida la Resolución de Alcaldía aprobada por el Alcalde, se registra la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del PGRLM, a través del SIAF WEB.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
17	El Reporte de la Nota Modificatoria y la Resolución de Alcaldía se remite a la DGPP y DGCP del MEF, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría de la República, dentro de los 5 días de aprobada la Resolución.	Área de Presupuesto	Jefe	No más de 5 días

Modificar el Flujoograma a partir de SRPP, de acuerdo a las consideraciones anotadas en las filas del 11 al 17.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
 Subgerencia Regional de Presupuesto - Presupuesto
 Econ. MAXIMO J. CONROY MELGAREJO
 Jefe de Área de Presupuesto



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO No. 213 -2021-MML/PGRLM-SRPP

A : MÁXIMO CONROY MELGAREJO
Jefe del Área de Presupuesto

ASUNTO : Proyecto de Modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

REFERENCIA : a) Memorando N° 502-2021-MML/PGRLM-SRAF
b) Informe N° 159-2021-MML/PGRLM -SRAF-AC

FECHA : Lima, 14 de julio de 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), con el cual la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remite el documento de la referencia b) con la propuesta de modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V3 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance" elaborado por el Área de Contabilidad.

Siendo, una de las áreas que interviene en el procedimiento, se remite a su despacho para que pueda emitir las observaciones o la conformidad del mencionado proyecto de modificación.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SILVIO ROMERO CHAVEZ BRAVO
Subgerente Regional (e) de Planeamiento y Presupuesto



MEMORANDO N° 000-2021-MML/PGRLM-SRAF

PARA : SILVIO ROMERO CHAVEZ-BRAVO
Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto (e)

ASUNTO : ACTUALIZACION DE LA NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2
"INSTRUCTIVO PARA EL ANALISIS Y CONCILIACION DE
SALDOS DE BALANCE"

REFERENCIA : INFORME N° 159-2021-MML/PGRLM-SRAF- AC

FECHA : Lima, 27 de Julio 2021

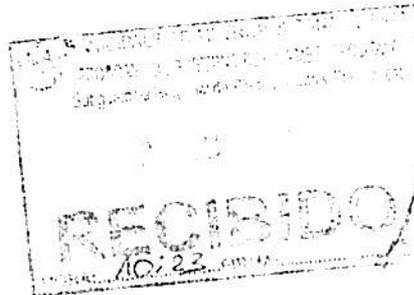
Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Área de Contabilidad remite aportes a considerar en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "INSTRUCTIVO PARA EL ANALISIS Y CONCILIACION DE SALDOS DE BALANCE", el cual se alcanza a su despacho para la prosecución de su revisión y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

CESAR EDUARDO POGGI PONCE
SUBGERENTE





Municipalidad Metropolitana
de Lima

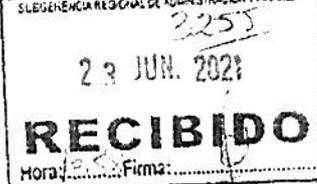
PGRLM

GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 159 - 2021-MML/PGRLM-SRAF-AC



PARA : Sr. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
Subgerente Regional de Administración y Finanzas

ASUNTO : Actualización de la NP N°021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance"

FECHA : Lima, 23 de junio de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de ponerle en conocimiento que el Área de Contabilidad **considera incorporar** en la actualización de la NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2, lo siguiente:

✓ **4. BASE LEGAL**

- 4.12 Directiva N°001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas ✓
- 4.13 Directiva N°001-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N°007-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021" ✓

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
CPCO JOHNNY SILVERA CALIXTO
Jefe (e) de Contabilidad



Municipalidad de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Despacho
Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

Doc. De Ingreso: Memorando N° 487-2021-MNL/PGRLM-SRAE

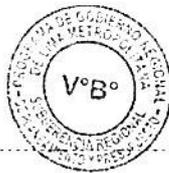
D.S. N°: Fecha de Ingreso:

Dar Prioridad Urgente Emergencia

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Proyectar respuesta | <input type="checkbox"/> Seguimiento |
| <input type="checkbox"/> Opinión o Informe | <input type="checkbox"/> Conocimientos y fines |
| <input type="checkbox"/> Dar atención | <input type="checkbox"/> Autorizado |
| <input type="checkbox"/> Tratar el tema | <input type="checkbox"/> Archivo |

Para: Laridos

Comentario:



Proveído N°

Fecha:

Firma



MEMORANDO N° 487 -2021-MML/PGRLM-SRAF

PARA : SILVIO ROMERO CHAVEZ-BRAVO
Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto (e)

ASUNTO : ACTUALIZACION DE LA NP N° 036-MML/PGRLM-GR V1
"OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DEL
PGRLM"

REFERENCIA : a) INFORME N° 154-2021-MML/PGRLM-SRAF- AC
b) INFORME N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT

FECHA : Lima, 22 JUN. 2021

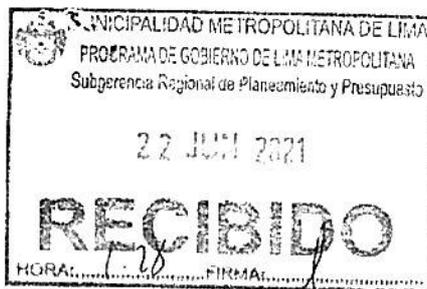
Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual el Área de Contabilidad y el Área de Tesorería remiten sus propuestas a considerar para la actualización de la NP N° 036-MML/PGRLM-GR V1 "OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DEL PGRLM" el cual se alcanza a su despacho para la prosecución de su revisión y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poggi
CESAR EDUARDO POGGI PONCE
SUBGERENTE





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM

PROGRAMA DE
GOBIERNO
DE LIMA

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
INFORME N° 154 - 2021-MML/PGRLM-SRAF-AC



PARA : Sr. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
Subgerente Regional de Administración y Finanzas

ASUNTO : Actualización de la NP N° 036-MML/PGRLM-GR V1 "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de PGRLM"

FECHA : Lima, 18 de junio de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de ponerle en conocimiento que el Área de Contabilidad considera incorporar en la actualización de la NP N° 036-MML/PGRLM-GR V1, lo siguiente:

✓ 4. BASE LEGAL

4.8 Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y sus disposiciones ampliatorias y modificatorias.

✓ 6.4 DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE ENCARGO

6.4.2. Las adquisiciones de bienes y servicios cuyo monto sea igual o inferior a las 8 UIT, se sujetarán en conformidad a lo dispuesto a las NP N° 047-MML/PGRL UITM-GR V3 "Contratación de Bienes y Servicios cuyo monto sea igual o inferior a las 8 UIT"

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

[Signature]
CPCO JOHNNY SILVERA CALIXTO
Jefe (e) de Contabilidad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 147-2021-MML/PGRLM-SRAF-AT

A : CÉSAR EDUARDO POGGI PONCE
Subgerente Regional de Administración y Finanzas

DE : OLINDA TEJADA OSHIRO
Jefe (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Manuales de Normas y Procedimientos

REF. : correo electrónico del 14-05-2021

FECHA : Lima, 24 de Mayo de 2021



Por medio del presente, me dirijo a usted en relación a la referencia, a fin de informarle de las Normas y Procedimientos correspondientes al Área de Tesorería; según detalle:

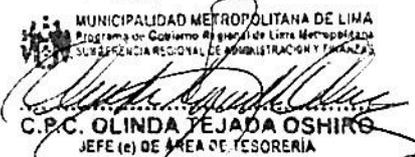
NP N°	N° RGR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA Y PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
NP 021-2011-V2	157-2011	Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance	Se mantiene el procedimiento.
NP 023-2012-V1	046-2012	Control y Custodia de Garantías Presentadas por Participantes, Postores y Contratistas del PGRLM.	Se mantiene el procedimiento.
NP 035-2014-V1	027-2014	Arqueo de Caja en el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.	No corresponde
NP 036-2014-V1	084-2014	Otorgamiento de Encargos Internos a Personal del PGRLM.	Se adjunta cambios a considerar.

Otorgamiento de Encargos Internos a Personal del PGRLM

7.2.5 El Área de Contabilidad, una vez registrado el Devengado derivará el expediente del Encargo Interno al Área de Tesorería, para su tramitación y Giro mediante Orden de Pago Electrónica (OPE) a través del SIAF-SP (RD N° 002-2020-EF/52.03), a nombre del responsable del Encargo Interno establecido en la Resolución (según su Declaración Jurada), registrando el Comprobante de Pago.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
 SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C.P.C. OLINDA TEJADA OSHIRO
 JEFE (e) DE ÁREA DE TESORERÍA

OTO/emcc



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Lima, 14 D I C 2011

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 157 - 2011- MML/ PGRLM-GR

VISTO:

El Informe N° 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de noviembre de 2011 sobre modificación de la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la formulación de la información financiera"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Edicto N° 254 de fecha 07 de mayo de 2003, constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa;

Que, el Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana tiene por finalidad coordinar, organizar y crear las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del proceso de transferencia y recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia Regional de conformidad con lo señalado en el artículo 6° del ROF es: "El Órgano de Dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa (...)";

Que, asimismo, el inciso 9 del artículo 7° del referido ROF, precisa que entre las funciones del Gerente Regional se encuentra el: "Implementar, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa de la Contraloría General de la República";

Que, asimismo, el artículo 8° del ROF del PGRLM, precisa que la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM es: "El Órgano de Asesoramiento encargado de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones del Programa";

Que, entre las funciones de la Subgerencia en mención, se encuentra el proponer normas y procedimientos orientados a mejorar el funcionamiento de las actividades que realiza el Programa en su ámbito de competencia;

Que, el PGRLM mediante Resolución de Gerencia Regional N° 084-2011-MML-PGRLM de fecha 18 de agosto de 2011, resolvió aprobar la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la Formulación de la Información Financiera";

Que, el PGRLM mediante Resolución de Gerencia Regional N° 97-2011-MML/PGRLM de fecha 21 de setiembre de 2011, conformó la Comisión de Análisis y Conciliación de los Saldos de Balance, conformada por los Jefes del Área de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto;



Que, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM mediante Informe N° 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de noviembre de 2011, señala que la Comisión de Análisis y Conciliación de los Saldos de Balance, conformada por los Jefes del Área de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, ha elaborado el proyecto de "Instructivo de Análisis y Conciliación de Saldos de Balance" donde se establecen procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de las Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo las modificaciones pertinentes acorde a lo recomendado por el Órgano de Control Interno, recomendando dejar sin efecto el NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 y aprobar el proyecto de manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance";

Que, es necesario tener en cuenta que para dejar sin efecto el Manual de Normas y Procedimientos N° 021-MML/PGRLM-GR V1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 084-2011-PGRLM y aprobar el proyecto de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 denominado "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", se requiere de la emisión de un acto resolutivo del mismo nivel jerárquico que disponga lo señalado;

Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML; y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 084 – 2011-MML/PGRLM que aprobó la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la formulación de la información financiera", por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

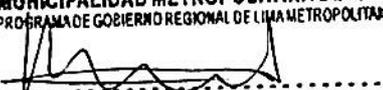
Artículo Segundo.- Aprobar la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que contravengan el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los Jefes de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y al Jefe del Área de Presupuesto de las Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUEL IGUÍÑIZ ECHEVERRÍA
GERENTE



Municipalidad Metropolitana de Lima
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 157 -2011/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: "INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE"			
Reemplaza a: NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1		INFORME N° 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 168-2011-MML/PGRLM/SRAJ-CETG	
N° de Páginas: 07	Fecha de Aprobación: 14 DIC 2011	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA ----- MANUEL IGUÍÑIZ ECHEVERRÍA GERENTE FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad y Tesorería) Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (Área de Presupuesto)			



PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE

NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2

FECHA: 14 DIC 2011

1. FINALIDAD

Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento, a efectos que permita conocer en forma permanente la composición de los saldos financieros disponibles del PGRLM y de las asignaciones financieras autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Comprende a las Subgerencias Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás modificatorias.
- 4.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 4.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4 Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Contabilidad, referida a la norma N° 06 "Conciliación de Saldos".
- 4.6 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, Numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones.
- 4.7 Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental.
- 4.8 Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Compendio de Normatividad Contable.
- 4.9 R.M. N° 059-2010-EF que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
- 4.10 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 4.11 Ordenanza N° 1029 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM, modificado por Ordenanza N° 1140.

DEFINICIÓN

Saldo de Balance: Son los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y deben ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiera mayor financiamiento.





PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE

NP N° 021-MML/PGRML-GR V2

FECHA: 14 DIC 2011

6. DISPOSICIÓN GENERAL

Del Tratamiento Presupuestal y Contable, el Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas registra financieramente el saldo de balance en el SIAF, para que el área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informe a los órganos correspondientes, a fin de poder incorporar este en el presupuesto del PGRLM los recursos financieros en mención, a nivel de ingresos y gastos de acuerdo a la necesidad de la Entidad, estableciéndose un nuevo marco presupuestal del PGRLM; lo que permitirá ejecutar financieramente los recursos del Saldo de Balance.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTAN DISPONIBILIDAD DE FONDOS, A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Este rubro estará constituido por los saldos de las cuentas bancarias 1101 Caja y Bancos, que se encuentran bajo la administración financiera del Área de Tesorería

Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio:

Los saldos financieros que al cierre de cada ejercicio presupuestal que debe reportar la entidad, a través de los registros auxiliares estándar por cada cuenta bancaria, y debidamente pre - conciliadas con los movimientos de cargo y abono respectivamente, generados por la institución financiera a través de los correspondientes estados de cuenta, se constituirán en la información financiera para determinarse los saldos de balance de cada año fiscal.

El Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, como titular del manejo de las cuentas bancarias del PGRLM, es responsable de efectuar la pre - conciliación bancaria, la misma que deberá ser conciliada con los movimientos de ingresos y gastos registrados en cada estado de cuenta bancaria, que igualmente estará registrado como cargos y abonos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Culminada la correspondiente pre - conciliación y determinado los saldos por cuenta bancaria, previo las regularizaciones a que hubiere lugar de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con el debido sustento; emitirá el informe financiero a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual se reflejarán los saldos de cada una de las cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio y por fuente de financiamiento, excepto la de "recursos ordinarios"; información que deberá acompañarse con el debido sustento.

Recibida la correspondiente información del Área de Tesorería, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, dispondrá al Área de Contabilidad realice las



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRML-GR V2	FECHA: 14 D I C 2011

acciones financieras y contables que signifiquen, se determinen los saldos de balance del año presupuestal correspondiente, por Fuente de Financiamiento.

El Área de Contabilidad, consecuentemente previo a la determinación de los registros devengados y no pagados al cierre del ejercicio, identificará los nuevos saldos financieros por cuenta corriente bancaria los que, se constituirán en los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal del PGRLM.

Acto seguido registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, los saldos determinados por fuente de financiamiento y elevará mediante informe a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas el referido registro; la citada Subgerencia, dispondrá que la información contenida en el informe emitido por el Área de Contabilidad, se remita a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de las acciones presupuestales que correspondan.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con la Subgerencia Regional de Infraestructura, cuando se trata de proyectos de inversión y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de bienes y servicios, a efectos de poder emitir el informe de modificación Presupuestal a nivel Institucional vía crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Municipal Metropolitana, a través del informe de Gerencia Regional, para que a su vez lo derive a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y emita el respectivo dictamen para que se eleve al Concejo Metropolitano para la aprobación de dicha modificación y luego sea promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, para poder incorporar el saldo de balance en el presupuesto del PGRLM, a través del SIAF.

Es preciso señalar que si existieran proyectos de inversión en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, para efectos de continuarse con el mismo, los Saldos de Balance determinados; financiaran el o los referidos proyectos hasta el monto aprobado en el proyecto inicial. Así mismo los recursos del Saldo de Balance por fuente de financiamiento, permitirán financiar la ejecución de nuevos proyectos u otros aprobados que requieran mayor financiamiento para su consecución, la misma que deberá ser autorizada por la Alta Dirección.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros informados, propondrá durante la ejecución del presupuesto, su inclusión en el mismo, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM, inclusión que será propuesta mediante informe que se constituirá en el sustento para la emisión del dictamen correspondiente, para la emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe dicha inclusión en el presupuesto que se viene ejecutando en el ejercicio siguiente en el que se determinó los saldos referidos.

Al aprobarse mediante Acuerdo de Concejo la inclusión en el presupuesto del PGRLM, ésta a su vez deberá ser promulgada mediante Resolución de Alcaldía, lo que



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
	NP N° 021-MML/PGRM-GR V2	FECHA: 14 DIC 2011

permitirá incluir la misma como Saldo de Balance por Fuente de Financiamiento; para financiar la ejecución de actividades nuevas u otras aprobadas que requieran mayor financiamiento para su consecución, determinación que deberá ser autorizada por la Gerencia Regional, de ser el caso.

7.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL

Considerando la descripción detallada en el numeral anterior del presente "Instructivo", resulta necesario se describan las actividades y plazos correspondientes, que realizarán cada una de las Áreas conformantes de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto; quienes según su ámbito funcional, participan del presente procedimiento, lo que permitirá la correspondiente identificación, registro y aprobación de los saldos de balance del ejercicio correspondiente, por fuente de financiamiento del PGRM:

N°	ACCIÓN QUE REALIZA	ÓRGANO	CARGO	DURACIÓN
1	Recepciona los Extractos Bancarios de todas las Cuentas Corrientes que el PGRM mantiene ante el Banco de la Nación, en la segunda semana del mes de Enero de cada año presupuestal.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
2	Deriva los Extractos Bancarios al personal del Área, para su Pre - Conciliación correspondiente.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
3	Se efectúa la pre - conciliación bancaria por cada cuenta corriente que el PGRM mantiene ante el Banco de la Nación por Fuente de Financiamiento; excepto la de "recursos ordinarios".	Área de Tesorería	Técnico	2 días
4	Culminada la pre - conciliación bancaria y efectuado los ajustes a que hubiere lugar, se determinarán los saldos financieros por cada cuenta corriente.	Área de Tesorería	Técnico	2 días
5	Determinado los saldos financieros por cuenta corriente, se elaborará un informe dirigido a la SRAF, para su conocimiento y fines.	Área de Tesorería	Jefe	2 días
6	La SRAF recibe el informe procedente del Área de Tesorería, procederá a remitir el mismo al Área de Contabilidad, para la determinación de los saldos de balance.	SRAF	Subgerente	2 Horas
7	El Área de Contabilidad recepciona los saldos financieros por cuenta corriente bancaria, procesa las mismas, identificando para ello los registros devengados, a efectos de determinarse, de ser el caso los nuevos saldos financieros que se convertirán en saldos de balance.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
8	Determinado los nuevos saldos, se registrarán en el SIAF-SP por Fuente de Financiamiento y se elabora informe dirigido a la SRAF, debidamente sustentado.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
9	El informe y el sustento documentario se remitirán a la SRPP, para su derivación al Área de Presupuesto.	SRAF	Subgerente	1 día



PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE

NP N° 021-MML/PGRMLM-GR V2

FECHA: 14 DIC 2011



10	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, recibido el informe remitirá el mismo al Área de Presupuesto, para su atención correspondiente.	SRPP	Subgerente	1 día
11	El Área de Presupuesto coordina con la SRI y la SRAF, para determinar la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el presupuesto del PGRMLM.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestal a nivel institucional Vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitirá el informe en mención a la Gerencia Regional.	SRPP	Subgerente	2 Horas
14	La Gerencia Regional con un Informe, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe del Área de Presupuesto.	GR	Gerente	1 día
	La Gerencia Municipal Metropolitana, derivará a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a efectos de emitirse el respectivo dictamen para que se eleve al Concejo Metropolitano para la aprobación de la mencionada modificación mediante Acuerdo de Concejo, lo que será promulgado para su incorporación como Saldo de Balance en el presupuesto del PGRMLM, mediante Resolución de Alcaldía.	GMM	Gerente



8. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

